

sa del despacho de su oficio silla con brazos en la misma forma que la tiene los demas señores capitulares de vuesa soñoria con que esto no se atiende con su teniente méxico noviembre cuatro de mil y seiscientos y veinte y cuatro años doctor juan cano.

Visto por la ciudad acuerdo que se haga y cumpla conforme al parecer atento á los muchos servicios que ha hecho

á esta ciudad y se espera le hara y á sus muchas partes y meritos esepito el señor depositario que vino en la dicha gracia con que solo se verifico con el dicho don fernando carrillo y no en los susesores en dicho oficio.

Don Francisco Davila — Francisco Francisco Escudero Figueroa. — Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

JESUS MARIA

1627 AÑOS

En la ciudad de méxico viernes por la mañana primero dia del mes de enero de mil seiscientos y veinte y siete años

se juntaron en la sala del cabildo y ayuntamiento desta ciudad para eleccion de alcaldes ordinarios della para este presente año los señores licenciados don francisco de rojas del concejo de su magestad su oidor en la real audiencia y chancilleria que recide en esta ciudad francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de solis y barraza caballero del orden de calatraba simon enriquez depositario general don alonso de rivera y avendaño don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de angulo reinoso don pedro diez de la barrera correo mayor de esta nueva españa don andrés de balmaceda cristobal de molina don fernando de la barrera don juan suarez de figueroa y don diego de monroy regidores.

Habiendose juntado en vista de citacion de antonio gonzalez portero que juro á Dios y á la cruz haber llamado á todos los caballeros regidores que estan en esta ciudad el dicho señor oidor presento una comision dada á su merced por el exelentísimo señor marquez de cerralvo virrey desta nueva españa para presidir á la dicha eleccion del tenor siguiente.

Don rodrigo pacheco osorio marquez de cerralvo del concejo de guerra virrey lugarteniente del rey nuestro señor gobernador y capitan general de la nueva españa presidente de la audiencia y chancilleria real que en ella recide &. Por quanto el primero dia de enero que entro se hace eleccion en el ayuntamiento de esta ciudad de méxico de los alcaldes ordinarios que han de serlo en ella el año que viene conforme á las cedulas reales que para ella tiene la dicha ciudad y costumbre que se ha guardado y conviene que asista á la dicha elec-

Comision.

cion persona de autoridad para que se haga con la atencion que se debe al servicio de su magestad y bien de la republica y se escusen inconvenientes que suelen ofrecerse en tales elecciones por tanto nombro para el dicho efecto al licenciado don francisco de rojas oidor de la real audiencia deste presente en el dicho ayuntamiento y que siendo necesario haga que las personas que concurren en el con votos los den libremente y en la forma que deben y hecha la dicha eleccion sin dar lugar á inquietudes se me de cuenta de ella para que yo vea lo que conviene al servicio de Dios y de su magestad y al bien de sus basallos en esta ciudad dado en ella á treinta y año de diciembre de mil y seiscientos y veinte y seis años el marquez por mando de su exelencia juan gomez tonel de sotomayor.

Vista por la ciudad la obedecio con el acatamiento debido y dijo esta presente de proceder á eleccion de alcaldes ordinarios conforme á su costumbre y la comenzo procediendo á los juramentos y demas diligencias distintas.

Y habiendose fecho las diligencias necesarias de juramentos y memoriales la ciudad para proceder á su eleccion llamo á los señores don juan mejia altamirano y don alonso de villanueva cervantes alcaldes ordinarios del año pasado y habiendo entrado en cabildo acompañandolos dos caballeros regidores y sentadose al lado del señor oidor pidieron perdon de las faltas y arrimaron las varas y se tomaron á salir acompañandolos los dichos dos caballeros.

Y luego la ciudad trato de elegir alcaldes de mesta para este presente año y de conformidad conforme la costumbre nombro por tales alcaldes de mesta á los dichos don juan mejia altamirano y don alonso de villanueva cervantes y los llamo y abiendo entrado y acompañandolos dos caballeros regidores se les hizo notoria esta eleccion y habiendose sentads en las sillas lo acenaron y juraron á Dios y á la cruz de usar bien y fielmente los dichos oficios

como deben y son obligados y si asi lo hicieren Dios les ayude y si no se lo demnde con lo cual volvieron á salir fuera.

Y luego incontinentemente la ciudad trato de su eleccion de alcaldes ordinarios para que se ha juntado y hbiendo procedido las ditigencias necesarias y conforme la costumbre y habiendose fecho doce memoriales de á diez y seis caballeros cada uno que son los que la ciudad propuso y rubricados el dicho señor oidor á las espaldas con su rúbrica acostumbrada se fueron levantando desde el señor alguacil mayor ques el mas antiguo á la mesa donde el señor oidor estaba sentado é yo el presente escribano hasta el mas moderno recibio cada uno de su mano uno de los dichos memoriales y vuelto á sus asientos volvieron á irse levantando y hechando dos papeles doblados en la una y los demas en un bracero donde se quemaron y contados los votos hubo veinte y cuatro papeles y doce regidores y habiendose regulado por el dicho señor oidor invoce en mi presencia salieron electos por tales alcaldes ordinarios desta ciudad para este año don geronimo de cervantes con siete votos y don fernando de figueroa con diez votos y don gonzalo carbajal con cuatro votos y luis de soto cabezon con tres votos con lo cual quedaron electos por tales alcaldes ordinarios los dichos don geronimo de cervantes y don fernando de figueroa y se dieron billetes para que los porteros los llamasen y habiendo venido los salieron á recibir dos caballeros regidores y habiendo entrado en el cabildo se les hizo notoria esta eleccion y como el mas antiguo era el dicho don geronimo de cervantes por haber sido otras veces tal alcalde ordinario y habiendo aceptado el cargo los suso dichos les fue recibido juramento en forma de derecho y lo hicieron por Dios Nuestro Señor y la señal de la cruz de usar bien y fielmente los dichos oficios de tales alcaldes ordinarios desta ciudad este presente año guardando justicia á las partes las leyes

reales y ordenanzas y depender las preminencias de esta ciudad y el secreto de este cabildo y lo domas que deben y estan obligados y á la absolucion del dicho juramento dijeron si juro y amen con lo cual estando sentados cada uno en su silla al lado del dicho señor oidor su merced les entrega varas de la real justicia y se les encargo las rondas y se les dio poder en nombre de su magestad para el uso de los dichos oficios.

La ciudad acordo que se de villete para que mañana se junte á eleccion de oficios conforme es costumbre y se haga notorio á los caballeros regidores presentes é yo el escribano se lo notifique.

Licenciado Don Franoisco de Rojas y Oñate. Don Geronimo de Cervantes Carbajal. Don Fernando de Figueroa y Cordova. Francisco Rodriguez de Guevara. Don Francisco de Solis y Barrasa. Simon Enriquez. Don Alcnso de Rivera. Don Melchor de Vera. Don Fernando de la Barrera. Don Fernando de Angulo. Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano. Don Pedro Diez de la Barrera. Don Andres de Valmaceda. Cristobal de Molina. Don Juan Suarez de Figueroa. Don Diego Moreno de Monroy. Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de México
sabado dos dias del mes de enero de
mil y seiscientos y veinte y
siete años*

los señores méxico se juntaron á cabildo para eleccion de oficios conforme su costumbre conviene á saber don francisco davila corregidor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de solis caballero de la orden de calatraba simon Enriquez depositario

general don alonso de rivera y abendaño don melcher de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de angulo reinoso don pedro diez de la barrera don fernando de la barrera don andres de valmaceda cristobal de molina don juan suarez de figueroa y don diego de monroy regidores.

Certifico antonio gonzalez haber llamado á todos los caballeros regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana sabado dos dias del mes de enero de mil y seiscientos y veinte y siete años á las nueve de la mañana para eleccion de oficios conforme es costumbre y no fante ninguno de vuesa señoria esta ruraricado del señor corregidor.

Leyeronse las ordenanzas del señor marquez de montesclaros en razon del votar y la proposicion del señor alonso de valdez en razon de tierras.

Tratose de nombrar alferes real para sacar el pendon la vispera y el dia de san hipólito deste año y la ciudad de conformidad nombro al señor don francisco de trejo por caberlo por turno y por que esta ausente por alcalde mayor de la ciudad de guajaca se le despache requisitoria para darle noticia deste nombramiento y se le despache con ella una persona que se la haga saber y notificar á costa de la ciudad y el mayor-domo le pague el salario justo que dijere se traiga á este cabildo y la persona sea dorreo el cual traiga testimonio de habersele notificado y le despache el señor correo mayor.

Diputado de alcabalas el señor cristobal de molina por caberle por turno.

Diputado de alcabalas por eleccion de conformidad al señor don fernando de la barrera á los cuales se les notifique traigan á este cabildo dentro de un mes razon del estado de las alcabalas asi de los resagos que se deben como de el que tuviere el encabezamiento y estando presente le notifique yo el escribano.

Procurador mayor de la ciudad el señor correo mayor don pedro diez de la

Villete.

Alferes real don francisco de trejo.

Cristobal de molina.

Don fernando de la barrera.

Correo mayor

pios y procurador mayor la administracion de los propios desta ciudad y las demas rentas que de propios le pertenecen administrandolas por mayor ó por menor así por via de administracion como por arrendamiento en aquella forma y manera que mas beneficio tenga en su aumento y que de cualquier asientos que hicieren tratos y contratos por remate ó administracion den razon á este cabildo y lo tome el contador de propios en sus libros para que dellos se haga cargo el mayordomo de propios el cual lo vaya cobrando segun se efectuaren los tratos para todo lo cual les da poder y facultad en forma y desde luego den principio á esta comision.

Villete.

La ciudad acuerda que para ver el libramiento de los cuarenta mil pesos que se prestaron á su magestad y proveer lo que convenga se de para el lunes primero que viene que se llame á todos los caballeros regidores sin que falte ninguno y especial á los que se obligaron á los tres letrados desta ciudad.

El señor procurador mayor dijo que en el pleito de la fuente de la plaza y cañerías se ha ocupado en muchas ocasiones el licenciado juan de medina vargas asesor del señor corregidor y le parecia justo se le satisficiera pues demas della acudia á otras causas de la ciudad con cuidado y puntualidad que se viesse y determinase sobrello.

Licenciado medina

Visto por la ciudad acuerdo que para determinar entrazen desta prepusicion se trajesen los autos.

Libranza general á los regidores

La ciudad acuerdo que se pague á todos los caballeros regidores el salario que cada uno le pertenece por su oficio de tal regidor de todo el tiempo que se le debiere fecha la cuenta y para ello se haga libranza gsneral.

La ciudad dijo que por quanto el dia de elecciones religio por su procurador mayor por este año á el señor don pedro diez de la barrera correo mayor y no puede usar sin poder por tanto acor-

do que se le de en la forma ordinaria y se le dio en forma.

Sepan cuantos esta carta vieren como nos el edbildo justicia y regimiento desta muy noble insigne y muy leal ciudad de méxico de la nueva españa por el rey nnestro señor &. conviene á saber don francisco enriquez davila corregidor desta ciudad francisco rodriguez de guevara alguacil mayor simon enriquez depositario genaral don alonso de rivera y avendaño don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don pedro diez de la barrera correo mayor cristobal de molina don juan suarez de figueroa don fernando de la barrera y don fernando de angulo reinoso regidores por nos en voz y en nombre de las demas deste ayuntamiento por nos en voz y en nombre de los demas deste ayuntamiento por quienes prestamos voz y caucion de rato grato questaran y pasaran por lo aqui contenido otorgamos que damos poder cumplido cual de derecho se requiere y es necesario á don pedro diez de la barrera correo mayor desta nueva españa regidor desta ciudad y su procurador mayor por este año que fue electo en el cabildo desta ciudad tuvo en dos deste presente mes para que en su nombre siga fenesca y acabe por todas instancias y sentencias todos los pleitos y causas que esta ciudad tuviere asi civiles como criminales movidos y por mover asi de mando como defendiendo con cualesquier personas y tribunales y asi de hacienda como de sus preminencias utiles y cosas convinientes á el servicio de su magestad y bien de esta republica pareciendo ante su exelencia señor virrey real audiencia y otros cualesquier tribunales eclesiasticos y seglares haciendo todos los pedimentos juramentos citaciones embargos secuestros querrelas pidiendo ejecuciones prisiones ventas trances y remates de bienes y tome posesion dellos presente testigos escriptos escripturas y probanzas y otro genero de prueba y recaudos que se saque de quien lo tuviere consienta cua-

Poder al correo mayor procurador mayor

cualesquier autos y sentencias que sean en favor y apele y suplique de las contrario y siga la apelacion y suplicacion que con derecho deba asi en primera como en todas instancias haga los demas autos y diligencias que judicial y extrajudicialmente convengan hasta las fenecer y acabar por todas instancias teniendo especial cuidado de las causas á preminencias desta ciudad y sacando de todo y cuales quier parte dellos los mandamientos y ejecutorias que convengan de suerre que por falta de poder no le deje de hacer y se le da con todas sus insidencias y dependencias anegidades y conegidades y con libre y general administracion y facultad que le pueda sustituir en un procurador dos ó mas y á el y á sus sustitutos relevamos en forma y con calidad que no pueda responder á demanda nueva questa queremos se notifique á esta ciudad en su cabildo y para la firmeza de lo que en virtud deste poder fuere fecho obligamos los propios y rentas desta ciudad que fecha la carta en la dicha ciudad de méxico estando en el dicho cabildo como lo tenemos de uso y costumbre en ocho dias del mes de enero de mil y seiscientos y veinte y siete años y los otorgantes á quien yo el escribano de cabildo doy fe conosco lo firmaron de sus nombres en este libro capitular siendo testigos juan de torres antonio gonzalez y manuel correa vecinos de méxico.

Don Francisco Davila.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Simon Enriquez.—Don Alonso de Rivera.—Don Fernando de la Barrera.—Don Fernando de Angulo.—Cristobal de Molina.—Don Pedro Diez de la Barrera.—Don Juan Suarez de Figueroa.—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana á hora de las diez
della poco mas ó menos quince dias
del mes de enero*

de mil y seiscientos y veinte y siete años los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco enriquez davila corregidor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor simon enriquez depositario general don alonso de rivera y avendaño cristobal de molina y don juan de figueroa regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á todos los caballeros regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cavildo mañana viernes quince de enero de mil y seiscientos y veinte y siete años á las nueve de la mañana para ver el mandamiento de su exelencia en que manda volver á esta ciudad los cuarenta mil pesos que presto á su magestad por dos años y los autos y escripturas que sobrello se han heche y embargos que dicen que han hechado sobrellos y proveer lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoria con apersibimiento que para perjuicio á los ausentes como presentes y llamanse á los letrados de la ciudad mexico 14 de enero 1627 años. Y asi mismo para ver lo propuesto por el señor don pedro diez de la barrera correo mayor y procurador mayor desta ciudad en razon de que se satisfaga al licenciado juan de medina vargas la ocupacion que ha tenido en el pleito de la fuente y resolver lo que convenga rubricado del señor corregidor.

Villete.

Entro el señor correo mayor don pedro de la barrera.

Regidor.

Entro el señor tesorero don melchor de vera.

Regidor.

La ciudad mando que entrase en esen este cabildo los doctores juan cano licenciado matias de palacios y doctor